



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 89-1-1058

Subscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Lunes 13 de julio

Número 157

Junta de Revisión y Clasificación de la Caja de Recluta núm. 48

Relación nominal de los mozos alistados para el reemplazo de 1964 y revisiones de los Reemplazos de 1960 y 1962, que han sido declarados prófugos, por la expresada Junta, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines que se determinan en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Reemplazo de 1962

Nebreda.—Nombre y apellidos, Victor Bravo González; nombre de los padres, Rufino e Hilaria; se desconoce su paradero así como los demás que se relacionan.

Reemplazo de 1964

Aranda de Duero.—Juan J. Borja Montoya, de Benigno y Aurora.

Idem.—Cayo Campo, de desconocidos.

Idem.—Aquilino Dual Hernández, de Manuel y Juana.

Idem.—José Jiménez Jiménez, de Gabriel y Alegría.

Gumiel del Mercado.—Teodoro Monje Manso, de Teodoro y Sabina.

Idem.—Gregorio Ramos Arauzo, de Luciano y Vicenta.

Hontoria de Valdearados.—Eutiquio Aguilera Macía, de Emilio y Tomasa.

Quemada.—Julián Sáinz Martín, de Dionisio y Francisca.

Cerezo de Riotrón.—Antonio Rus Sánchez, de Pilar y Carmen.

Busto de Bureba.—José Jiménez Gabarri, de Fidel y Natalia.

Burgos 1.^a—José Alvarez Martín, desconocidos.

Idem.—Carlos Amayuelas Bermejo, desconocidos.

Idem.—Luis de Benito Nieto, de Vicente y Micaela.

Idem.—David Castrillo Mardones, de David y Josefa.

Idem.—Vicente Díez González, de Claudio y María Concepción.

Idem.—Isidoro Domínguez de la Paz, de Emiliano y Carmen.

Idem 2.^a—Juan García Infante, de Elías y Luciana.

Idem.—Fernando Giménez de Castro, de Julián y Marcelina.

Idem.—Armando Giménez Estévez, de Luis y Avelina.

Idem.—José González García, de Nicolás y Josefina.

Idem.—Antonio González Lafont Alvaro, de Antonio y Petronila.

Idem.—Pablo Granero Herrada, de Gabino y Guadalupe.

Idem 3.^a—Félix Martínez Gómez, de Félix y Alicia.

Idem.—Francisco Martínez Herrera, de Julio y Cristina.

Idem.—Francisco Moreno Moreno, de desconocido y Natividad.

Idem.—Teodoro Morquillas Gaoña, de Francisco y Aurea.

Idem.—Jaime Munar Campos, de Salustiano y Herminia.

Idem.—José Ortega Pérez, de Afrodísio y Leonor.

Idem.—José Palacios Quintana, de Daniela y Teófila.

Idem.—Juan Payno Hortigüela, de Román y Teresa.

Idem.—Martín Pineda Ortega, de Cándido y Liboria.

Idem 4.^a—José Redondo Martín, de David y Leonisa.

Idem.—Tomás Reinoso González, de Abelardo e Isabel.

Idem.—Pedro Rubio Antolín, de Pedro y Balbina.

Idem.—José Samaniego Oviedo, de Carlos y María.

Idem.—Félix Santamaría Bernal, de Félix y Margarita.

Celada del Camino.—Pedro Hernández Giménez, de Antonio y Dolores.

Pedrosa de Río Urbel.—José Merino de la Peña, de Enrique y Cristina Quintanapalla.—Rodrigo Gómez Alzaga, de Aparicio y Aurelia.

Quintanillas (Las).—José Ruiz Casado, de Félix y María Concepción Revillarruz.—José Santamaría Reoyo, de Aurelio y Natividad.

Santibáñez Zarzaguda.—Manuel Gutiérrez Alvarez, de Luis y María Paz.

Arenillas Rfopisuerga.—Emiliano Alvarez Páramo, de Emiliano y Pilar Castrojeriz.—Pedro Blanco Ruiz, de Darío y Rosario.

Itero del Castillo.—Antonio Borja Borja, de Segismundo y Dolores.

Miranda de Ebro.—Martín Hidalgo Pérez, de desconocido y Casilda.

Idem.—Juan Jiménez Jiménez, de Pedro y María.

Idem.—Fernando Palacios Benitez, de Juan y Dolores.

Idem.—Juan Valderrama Mateo, de Saturnino y Teodora.

Santa María Ribarredonda.—Fernando Arribas García, de José y Josefa.

Huerta de Rey.—Silverio Ortega Mata, de Juan y Nicolasa.

Salas de los Infantes.—José L. Rodríguez Lavín, de José y Aurora.

Alfoz de Bricia.—Samuel Peña Gómez, de Moisés y Jesusa.

Rebolledo de la Torre.—Luis Rojo García, de desconocido y Faustina Villamayor de Treviño.—Juan Cámara y Arranz, de Mateo y Trinidad

Medina de Pomar.—Victorino Fernández Ruiz, de desconocido y Gregoria.

Valle de Mena.—José Luis Villanueva Muga, de José y Eusebia.

Burgos, 10 de junio de 1964.—El Capitán Secretario, Gervasio Güemes Alonso.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en auto de incoación de esta fecha, del sumario núm. 68/64, por imprudencia, tramitado por las personas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de colisión habida en el km. 285,500 de la carretera RN-1, término municipal de Quintanillabón, en este partido judicial, sobre las 11,30 horas del día 26 de junio del corriente año, entre el turismo marca "Triumph", matrícula 8091-WK, y el camión marca "Diamond-T", matrícula BU-2.556; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, en el plazo de cinco días, a José Vicente García Rodríguez, que nació el día 16 de noviembre de 1943, de estado soltero, profesión empleado comercial, hijo de Arturo y de María, natural de Lagares de Beira, Coimbra

(Portugal), y residente en la República del Congo Luluabour G, conductor y propietario del turismo 8091 WK, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración, instruirle del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar con él las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación del expresado, expido la presente cédula en Briviesca, a uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y con poder de don Fabriciano Letona Anuncibay, vecino de Miranda de Ebro, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión de 21 de abril de 1964, que declaró en estado de ruina total la casa número 11, de la calle de Leopoldo Lewin, de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 30 de junio de 1964.—El Ilmo. Sr. Presidente, Angel Falcón.

Comisaría de Aguas del Ebro

Expediente de denuncia resuelto en el mes de mayo de 1964.

Número del expediente, 228-D64; nombre del denunciado, Fortunato Arecha Jorge; clase de la falta, obras abusivas; lugar de la contravención:

Cauces públicos, Tirón; término municipal, Fresneda Río Tirón; importe de la multa, 250 pesetas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1964. El Comisario Jefe, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Este Ecelentísimo Ayuntamiento acordó, en la sesión plenaria celebrada el día 24 de junio último, aprobar el proyecto de ordenación de manzana para una finca de la calle de Santa Agueda, propiedad de don Florentino Sedano Gutiérrez.

Lo que se hace saber a los efectos de apertura de un período de información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal donde puede ser examinado en las horas hábiles de oficina por cuantas personas se hallaren interesadas en referida ordenación, admitiéndose también, durante referido plazo cuantas reclamaciones se pudieran presentar en relación a tal proyecto.

Burgos a 6 de julio de 1964.—El [Alcalde, Honorario Martín Cobos]

Por don Celestino Olalla Fernández, vecino de esta capital, y como Gerente de la S. L. Talleres Olalla Hermanos, se ha solicitado del Ecelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de camiones, automóviles y tractores, en la calle Vitoria, 71-bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de julio de 1964.—El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

2.892—D-100,10

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Forzados que han sido los padrones para el cobro del arbitrio municipal establecido al efecto sobre las riquezas Rústica y Urbana, de este término municipal, correspondientes al año actual de 1964, si bien el citado cobro ha de efectuarse en dos plazos o semestres; dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito, las reclamaciones que consideren justas contra los mismos, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, a 3 de julio de 1964.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada al efecto, con fecha 13 del actual mes de junio, acordó constituir el término municipal de esta villa, en acotado de caza, haciéndose público dicho acuerdo para general conocimiento y para que cuantos se consideren interesados, puedan presentar las reclamaciones contra el mismo y pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento,

por término de quince días, que empezarán a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa del Príncipe, 20 de junio de 1964.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, importante en 70.000 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para la financiación de las obras de insalación del servicio telefónico en esta localidad, ofreciendo como garantía, la participación en el arbitrio provincial y arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 789, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Castellanos de Castro, 23 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

La Corporación municipal que presido, en sesión de 6 de junio, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Victoriano Moral.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 30 de junio de 1964.—El Alcalde, Angel Chicote.

Junta vecinal de La Rad

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación.

ción municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rad, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moradillo de Roa, 26 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de de Hontoria de Valdearados.

Junta vecinal de Fuenteurbel del Tozo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenteurbel del Tozo, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, C. Rodrigo.

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de financiación de la instalación del servicio eléctrico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Puras de Villafranca, 30 de junio de 1964.—El Alcalde, Julio Martínez.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Campillo de Aranda, 30 de junio de 1964.—El Alcalde, Sebastián de Diego.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos